

Madrid, a 26 de abril de 2011

A los representantes de las Entidades Titulares y Directores/as  
de FERE-CECA-EyG-MADRID.  
(EC.: 04402)

## **INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS SOBRE AUTORIZACIONES DEL PROFESORADO DE CENTROS PRIVADOS PARA IMPARTIR DETERMINADAS MATERIAS.**

Querido/a amigo/a:

Hemos tenido conocimiento de las Instrucciones de 28 de febrero de 2011 Dirección General de Becas y Ayudas, relativas a la “acreditación de los requisitos de formación inicial para impartir docencia en centros privados, iniciados a solicitud de particulares”. De momento, estas Instrucciones no han sido publicadas en diario oficial o sitio web oficial, por lo que te facilito una copia de las mismas. (EC.:04403)

Del borrador de estas Instrucciones te informamos en nuestra última Asamblea de Directores. Sin embargo, la versión definitiva difiere notablemente del borrador conocido. Con esta circular pretendo informarte del contenido de estas Instrucciones y facilitarte las orientaciones oportunas.

### **1- OBJETO DE LAS INSTRUCCIONES.**

Como indica el apartado primero de las Instrucciones, su objeto es impedir la tramitación de nuevas solicitudes de autorización para impartir materias de cualesquiera niveles educativos en centros privados formuladas por particulares.

La novedad significativa de la versión definitiva de estas Instrucciones es que dicho impedimento se extiende también a las solicitudes que pudieran plantear profesores ya contratados e incorporados a los centros o que tuvieran una propuesta formal de contratación por parte de un centro.

Establecido este principio, el resto de las Instrucciones tienen por objeto regular las distintas situaciones en las que quedan las solicitudes presentadas antes del 1 de marzo de 2011.

### **2- ALCANCE DE LAS INSTRUCCIONES.**

Como sabes, la autorización o habilitación no es una condición indispensable para que un

profesor imparta docencia en una materia concreta. La habilitación no constituye el derecho, sino que es simplemente una mera constatación por parte de la administración educativa de que un profesor reúne los requisitos exigidos para desarrollar la docencia en un área o materia concreta.

No obstante lo anterior, la habilitación o autorización tiene la ventaja de la seguridad jurídica tanto para el profesor como para el centro educativo. Es evidente que un licenciado en matemáticas no necesita una habilitación para impartir matemáticas en la ESO. Pero hay otras situaciones, especialmente cuando debe acreditarse la formación superior adecuada, en que puede no ser tan claro si reúne los requisitos de titulación. Estas situaciones son las más frecuentes a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 860/2010 de titulaciones del profesorado de ESO en centros privados.

Puestos en contacto con la Consejería de Educación nos informan que las acreditaciones del profesorado sólo se tramitarán a solicitud de los propios centros y que el procedimiento lo establecerán en una próxima orden sobre régimen jurídico de los centros privados y en unas instrucciones de desarrollo. Hasta ahora, los procedimientos iniciados por los centros lo eran a instancias de la propia Inspección educativa.

### 3.- CONCLUSIÓN.

El titular del centro puede asignar la docencia de una materia a un profesor del mismo o contratar a un profesor para realizarla siempre que considere, razonablemente, que reúne los requisitos de titulación para hacerlo. La falta de habilitación o autorización no lo impide pero, en determinados casos, la ausencia de la misma puede generar inseguridad jurídica, especialmente a la hora de tramitar el pago delegado por esa docencia concreta. Estamos insistiendo a la Consejería de Educación en la urgencia de establecer un procedimiento de acreditación que permita a los centros planificar adecuadamente la asignación de docencia. Te mantendremos informado de las novedades que se produzcan al respecto.

Para cualquier aclaración puedes ponerte en contacto con la Asesoría Jurídica.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Emilio Díaz Muñoz  
Secretario Regional